



DECRETO DE ALCALDÍA N° 03-2022-MDJN/A

Jesús Nazareno, 28 de abril de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO;

CONSIDERANDO:

Que, el 01 de mayo se conmemora el Día Internacional de Trabajo, fecha en que se reivindica y hace un homenaje a los "Mártires de Chicago", quienes marcharon para que se establezcan mejores condiciones laborales y la jornada de las ocho horas de trabajo, vigente hasta nuestros días;

Que, este año, la fecha recaerá sobre un domingo, día habitual de descanso para la mayoría de los trabajadores, por lo que es necesario tomar en cuenta determinadas consideraciones;

Que, mediante Decretos de Alcaldía se regulan entre otros, "asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal", consecuentemente resulta pertinente emitir la norma municipal para suspender las labores el día viernes 29 de abril de 2022 a partir de las 09:00 am;

Que, el personal edil de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno a parte de sus labores habituales ha realizado trabajos (faenas) en favor de nuestro distrito fuera de la jornada laboral habitual (sábados), como son: Limpieza del parque Pío Max Medina, limpieza de cunetas de la vía Ayacucho - Huanta y limpieza del Palacio Municipal, por lo mismo resulta pertinente concederles descanso compensatorio;

Por lo que, de conformidad a las atribuciones consagradas por los artículos 20°, inciso 6; y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Secretaría General y la Gerencia de Desarrollo Social y con conocimiento del Concejo Municipal;

SE DECRETA:

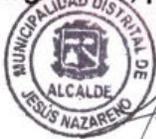
Artículo 1°.- SUSPENDER LAS LABORES, el viernes 29 de abril de 2022 en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, a partir de las 09:00 am. en compensación por los trabajos realizados fuera de la jornada laboral.

Artículo 2°.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, se dispone garantizar la provisión de aquellos servicios básicos que sean indispensables para la sociedad (Trámite Documentario Virtual, Caja, Recojo de Residuos Sólidos, Serenazgo y otras áreas indispensables), durante las horas de suspensión de laborables establecidos en el presente Decreto Alcaldía.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Dirección General de Administración, adoptar las medidas pertinentes complementarias a fin de dar cumplimiento a lo decretado.

Artículo 5°.- Hacer de conocimiento, el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y demás unidades estructuradas de la municipalidad, para su difusión masiva y cumplimiento.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
AYACUCHO
David Quispe Benézu
DAVID QUISPE BENEZU
ALCALDE